



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0994/2025

Bitácora: 32/DG-0041/07/25

Guadalupe, Zac., 12 de agosto de 2025

Ing. Abel González Vargas

Apoderado legal de Capstone Gold, S.A de C.V.

Presente

El presente se emite en referencia al escrito de fecha 19 de julio de 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el 21 de julio del año que transcurre, mediante el cual en su carácter de apoderado legal de la empresa **Capstone Gold, S.A. de C.V. (Promovente)**, solicitó la modificación al proyecto denominado "**Proyecto San Roberto**", consistente en la ampliación de la vigencia por un período adicional de 10 años.

Sobre el particular, le notifico que de la revisión al expediente administrativo del **proyecto** y al escrito antes señalado, se desprende lo siguiente:

1. Que mediante escrito de fecha 19 julio de 2025, al cual acompañó el formato con homoclave FF-SEMARNAT-086 relativo al trámite de Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el día 21 de julio de 2025, el **Promovente** solicitó la modificación al proyecto denominado "**Proyecto San Roberto**" (**proyecto**), ubicado en los municipios de Morelos y Zacatecas, registrándose con el número de Bitácora: 32/DG-0041/07/25.
2. Que mediante oficio ORE152-203/0887/2025 de fecha 28 de julio de 2025, notificado el día 29 de julio del año que transcurre, se requirió a la **Promovente** información complementaria, consistente en:

*Considerando que pretende la ampliación de la vigencia por un periodo de 10 años adicionales al **proyecto** denominado Proyecto San Roberto, y con relación a lo que manifiesta que a la fecha el proyecto se encuentra en la etapa de operación, en este sentido deberá presentar un cronograma detallado de actividades par los 10 años solicitados que incluya las etapas de operación, mantenimiento y abandono del sitio.*

3. Que, mediante escrito firmado por el **Ing. Abel González Vargas**, en su carácter de apoderado legal de la **Promovente**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el 05 de agosto del 2025, al que se le asignó el número de Folio: ORZAC/2025-0000735, presentó información solicitada dentro del periodo otorgado.
4. Que mediante oficio resolutivo DEFMARNAT/SDGPARN/DIRA/0713/2005, de fecha 29 de agosto de 2005, esta Oficina de Representación autorizó de manera condicionada la manifestación de impacto ambiental, el derecho de realizar obras y actividades para llevar a cabo el Proyecto San Roberto, el cual consistió en realizar obras de exploración, explotación, beneficio y construcción de presa de jales para su confinamiento, en una superficie total de 38-96-80 hectáreas, ubicado 4.0 km





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0994/2025

al Norte Poniente de la cabecera municipal de Zacatecas, Zac., en terrenos del ejido de Hacienda Nueva, municipio de Morelos, Zacatecas en las coordenadas geográficas 22° 47' 15" de Latitud Norte y 102° 35' 10" de Longitud Oeste.

Que en el Término **TERCERO** del oficio resolutivo, se establece una vigencia de **diez años** para la preparación del sitio, construcción y operación del proyecto. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de que sea recibida la presente resolución y se podrá revalidar a juicio de Oficina de Representación, siempre y cuando la empresa Capstone Gold. S.A. de C.V., lo solicite por escrito a esta Oficina de Representación, con treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento. La solicitud deberá presentarse con la validación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) al último informe del cumplimiento de las condicionantes.

- Que mediante oficio DEFMARNAT/SDGPARN/DIRA/1082 de fecha 20 de diciembre de 2005, esta Oficina de Representación autorizó la modificación al proyecto denominado "**Proyecto San Roberto**", la cual consistió en realizar obras de reducción de la superficie por afectar, modificar el diseño y construcción de la presa de jales por el de aguas abajo-línea central, diagrama de flujo con separación de plomo- cobre, profundización del nivel 10 para mayor desarrollo tecnológico y de equipo, así como la construcción de la planta y presa de jales y la producción de concentrados de cobre plomo y zinc, por lo que se modifica de la siguiente manera:

SUPERFICIE DE LA PRESA DE JALES ACTUAL Y SU MODIFICACION	
OBRA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
Presa de Jales Actual	7.128
Áreas por afectar	
Presa de jales modificación (etapa 1 y 2)	8.495
Banco de material	3.010
Viveros	1.460
Áreas por afectar	12.965

- Que mediante oficio DFZ152-203/06/0573 de fecha 20 de abril de 2006, esta Oficina de Representación autorizó la modificación del "**Proyecto San Roberto**", consistente en la ampliación de la presa de jales en su etapa 3, mediante la incorporación de 08-16-90 hectáreas por afectar, quedando de la siguiente manera:

SUPERFICIE DE LA PRESA DE JALES ACTUAL Y SU MODIFICACION	
Obra	Superficie (hectáreas)
Presa de Jales Actual	7.128
Áreas por afectar:	
Presa de jales modificación (etapa 1 y 2)	8.495
Banco de material	3.010
Viveros	1.460
Área por afectar 1ª. Modificación (subtotal)	12.965
Área por afectar 2ª modificación (etapa3)	08.169
TOTAL SUPERFICIE POR AFECTAR	21.134





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0994/2025

7. Que con fecha 18 de abril de 2007, mediante oficio DFZ152-203/07/0474, esta oficina de Representación autorizó la modificación al "Proyecto San Roberto", la cual consistió en incrementar la producción en mina y planta de beneficio (instalación de equipo), de 1000 ton/día de mineral procesado a 2,600 ton/día, ampliación a la presa de jales y un camino, incorporado al proyecto, para ampliar la superficie de la presa de jales en 19-11-68.12 hectáreas, quedando de la siguiente manera:

SUPERFICIE DE LA PRESA DE JALES ACTUAL Y SU MODIFICACIÓN			
Obra	Superficie (hectáreas)	Áreas afectadas	
Presa de Jales Actual	7.128		
Áreas por afectar:			
Presa de jales modificación (etapa 1 y 2)	8.495		
Banco de material	3.010		
Viveros	1.460		
Área por afectar 1ª. Modificación (subtotal)	12.965	4.11	
Área por afectar 2ª modificación (etapa3)	08.169	4.01	
SUBTOTAL SUPERFICIE POR AFECTAR	21.134	8.12	
Superficie autorizada en 2ª modif.	21.134		
Superficie autorizada que fue afectada en 1ª y 2ª Modif.	8.12		
Superficie de zonas autorizadas no afectadas (permuta)	13.014		
Superficie de zonas autorizadas no afectadas (permuta)	13.014		
Superficie requerida adicional presa y camino	6.1028		
ÁREA TOTAL POR AFECTAR 3ª MODIFICACIÓN	20.000		

8. Que con fecha 06 de agosto del 2008 mediante oficio DFZ152-203/08/1142, esta Oficina de Representación autorizó la modificación al proyecto denominado "Proyecto San Roberto", la cual consistió en incrementar la producción en mina, planta de beneficio (instalación de equipo), e infraestructura superficial de 2,600 ton/día de mineral procesado a 3,000 ton/día, en una superficie total de 38-96-80 hectáreas y una superficie por afectar de 19-11-68.12 hectáreas.
9. Que mediante oficio DFZ152-203/09/1095 de fecha 03 de agosto de 2009, esta oficina de Representación autorizó la modificación al "Proyecto San Roberto", la cual consistió en el incremento de capacidad en dos generadores de energía uno de 1,500 KW y otro de 2000 KW elevando a 3500 KW, y una subestación eléctrica elevadora, con transformador trifásico de 2000 kva: Generador de 2000 KW: Marca Ottomotores, de fabricación nacional, capacidad de emergencia 2000 KW y 1400 KW continua; el voltaje de operación es de 480 voltios, 60 hz, en un sistema trifásico a 4 hilos, factor de potencia 0.8.

La Subestación eléctrica es elevadora, con transformador trifásico de 2000 kva, clase 15 kv, tipo OA marca IMEM, con numero de serie: td503a124444ah16; 480/277 voltios, 2406.7 amperes en baja tensión y 132000 voltios, 87.58 amperes en alta tensión; frecuencia de operación 60 Hz, eficiencia 98.90 %, 6.10 % de impedancia, con un peso total de 4545 kilogramos, adecuado para operar a 2300 msnm, el total de liquido aislante de 1250 litros.





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0994/2025

10. Que mediante oficio DFZ152-203/11/0766 de fecha 27 de mayo del 2011, esta Oficina de Representación autorizó la modificación al **"Proyecto San Roberto"** la cual consistió en el incremento de capacidad de producción de 3000 ton/día a 4000 ton/día, cambio de criba, reunificación de estación de servicio para almacenamiento y suministro de diesel, construcción de almacén para manejo y resguardo de (núcleos testigo) producto de barrenos de exploración, piso de concreto en área de trituración para eliminar emisiones de polvo, modernización y habilitación de áreas de estacionamiento, ampliación de la rampa actual hasta el nivel 14, proyecto de instalación de cartuchos, instalación de estación eléctrica e instalación de robbins de ventilación.

11. Que con fecha 07 de septiembre de 2012 mediante oficio DFZ152-203/12/1585, esta Oficina de Representación autorizó la modificación al **"Proyecto San Roberto"**, la cual consistió en la implementación de obras auxiliares y de servicio dentro de la Unidad Minera consistente en Obras Superficiales. Área recreativa, Ampliación de Nave del Almacén, Integración de Banda No. 2 y Criba, Instalación de Cañón Móvil, Colector de Polvos, Comedor de Oficinas Administrativas, Ampliación del Comedor de la Planta, Cuarto de Núcleos, Taller de Mantenimiento y Oficinas para El Ejido, Ampliación de la Estación de Servicio para Diésel, Ampliación Cuarto de Informática (IT), Ampliación de Caseta No. 3, Línea Eléctrica. Obras Subterráneas. Polvorín en interior de mina, Área de compresores, Estación de bombeo, Subestaciones eléctricas, Contrapozos (Robbins 8,9 y 10), quedando de la siguiente manera:

INFRAESTRUCTURA SUPERFICIAL			
Concepto (Obras Superficiales)	Superficie m ²	Coordenadas	
		X	Y
Área recreativa	6,136.36	748476.55	2523365.98
Ampliación de Nave del Almacén	493.25	747914.40	2523436.13
Integración de Banda No. 2 y Criba	537.92	747741.52	2523445.52
Instalación de Cañón Móvil	96.61	747731.57	2523468.49
Colector de Polvos	48.33	747759.92	2523452.38
Comedor de Oficinas Administrativas	273.75	747577.27	2523691.13
Ampliación del Comedor de la Planta	274.37	747827.88	2523581.34
Cuarto de Núcleos	556.91	748493.65	2523596.83
Taller de Mantenimiento y Oficinas para El Ejido	459.48	747513.80	2523697.11
Ampliación de la estación de Servicio para Diésel	114.85	747765.65	2523712.53
Ampliación Cuarto de Informática (IT)	55.40	747582.41	2523653.31
Ampliación Caseta No. 3	1,855.74	747014.25	2523667.94
Línea Eléctrica	2974.17	747745.75	2523696.87
Infraestructura subterránea			
Concepto (Obras Subterráneas)	Superficie m ²	Coordenadas	
		X	Y
Polvorín en interior de mina	(subterránea)	747781.50	2523565.62
Área de compresores	(subterránea)	747633.90	2523887.13
Estación de bombeo	(subterránea)	747765.65	2523712.85
Subestaciones eléctricas	(subterránea)	747513.80	2523598.10
Contrapozos (Robbins 8,9 y 10)	325.56	747340.99	2523637.01





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-203/0994/2025

Que las actividades indicadas, se manejarán dentro del área del **proyecto** que ya cuentan con la autorización que comprende una superficie total de 38-96-80 (Treinta y ocho hectáreas noventa y seis áreas ochenta centiáreas); debiendo incluir la nueva superficie por afectar quedando una superficie de 40-38-10 (Cuarenta hectáreas, treinta y ocho áreas, diez centiáreas).

12. Que mediante oficio DFZ152-203/13/1313 de fecha 31 de julio de 2013, esta Oficina de Representación autorizó la modificación al proyecto denominado **"Proyecto San Roberto"** consistente en:

Obras subterráneas:

- Taller de mantenimiento N-14 C
- Subestaciones eléctricas en N-14.6 C y N-11.6 W
- Refugio Minero N-14.6 C
- Profundización de las Rampas
- Plazas de Barrenación 2013

Obras superficiales

- Instalación del Espesador de Colas
- Instalación de nuevas celdas de flotación y bombas de vacío
- Conexión con PTAR-JIAPAZ al Pozo 4
- Adecuaciones en Quebradora e instalación de sala de lubricación
- Reubicación de la subestación eléctrica de la Presa de jales

13. Que mediante oficio DFZ152-203/15/0982 de fecha 01 de junio de 2015, esta Oficina de Representación autorizo la modificación al **"Proyecto San Roberto"** consistente en la ampliación de la vigencia de la autorización otorgada mediante el oficio resolutivo **DEFMARNAT/SDGPARN/DIRA/0713/2005**, de fecha 29 de agosto de 2005, por **diez años mas**, conforme a lo señalado en el **Termino TERCERO** de dicho oficio; dicho plazo comenzará a partir del día siguiente del vencimiento de la vigencia actual, por lo que el nuevo plazo iniciará el **28 de septiembre del 2015**.

14. Que la **Promovente** manifiesta que la modificación consiste en la ampliación de vigencia por un periodo adicional de 10 años para la etapa de operación y cierre de las obras, ya que éstas contemplan su seguimiento acorde a la vida útil de la unidad minera, en la que se busca cerrar de forma ordenada toda la operación y obras de la unidad minera integradas. Además de esto, que a la fecha de la presente solicitud de modificación, se tiene contemplada una vida útil de la unidad Minera hasta agosto de 2030, considerando que las reservas internas se estiman en 7.5 MT, en este sentido se presenta el Plan de Minado Subterráneo (2026-2025), mediante el cual se establece la ruta para la operación de la mina subterránea, enfocándose en la seguridad, la eficiencia operativa y la rentabilidad, ya que el objetivo principal es alcanzar y mantener los niveles de producción proyectados optimizando los recursos y la infraestructura para asegurar la viabilidad a largo plazo





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0994/2025

de la operación, esta producción está proyectada con las reservas que se tiene probadas siendo de la siguiente manera:

Año	Toneladas Proyectadas de mineral
2026	1,349,916
2027	1,347,897
2028	1,352,238
2029	1,360,637
2030	1,312,466
LOM	6,723,154

Que la producción a Largo Plazo (2031-2035) se basa en la proyección de producción para los próximos cinco años mediante un enfoque estratégico que combina la exploración continua y la aplicación de métodos de minado específicos, adaptados a la geología y la ley de mineral conocida como la Veta Mala Noche o (MNV), por lo que, para aumentar los niveles de producción en este período dependerá directamente de el desarrollo de nuevas plazas de exploración lo que permitirá la identificación de nuevos cuerpos mineralizados y la expansión de las reservas probadas.

Por lo anterior es prioritario para la operación mantener la vigencia de sus autorizaciones, con el fin de llevar un cierre ordenado en toda la operación conforme al Plan de cierre Actualizado a 2024, en este sentido es que se busca la vigencia de la autorización, pues el plan de cierre de la unidad plantea el recurso de cierre a finales de su operación, para poder permitir que Capstone asegure un cierre y restauración adecuado en sus operaciones.

15. Que la **Promovente** manifiesta que se han atendido los Términos y Condicionantes mediante la presentación de los informes presentados a la Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas, con copia a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Zacatecas, dando cabal cumplimiento al Termino **SÉPTIMO** de cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la resolución DEFMARNAT/SDGPARN/DIRA/0713/2005 de fecha 29 de agosto de 2005.
16. Que la solicitud de mérito se presentó en tiempo y forma en virtud de que el plazo correspondiente a la etapa de Operación del proyecto se encuentra vigente hasta el 28 de septiembre de 2025, atendiendo lo señalado en el Término PRIMERO del oficio resolutivo DFZ152-203/15/0982 de fecha 01 de junio de 2015, emitido para el proyecto y conforme a la fecha de notificación del oficio DEFMARNAT/SDGPARN/DIRA/0713/2005 de fecha 29 de agosto de 2005. Para sustentar su petición la **Promovente** incluyó el pago de derechos y resumen de los informes anuales a los que quedó sujeto el proyecto sobre el cumplimiento de Términos y Condicionantes establecidos en el oficio resolutivo ya citado, en los cuales detalla la forma en que la **Promovente** ha dado cumplimiento a los mismos.
17. Que las modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, a las que se refiere el trámite **SEMARNAT-04-008** tiene su sustento legal en el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), el cual dispone lo siguiente:





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-203/0994/2025

"Artículo 28.- Si el promovente pretende realizar modificaciones al proyecto después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, deberá someterlas a la consideración de la Secretaría, la que, en un plazo no mayor a diez días, determinará:

- I.** Si es necesaria la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental;
- II.** Si las modificaciones propuestas no afectan el contenido de la autorización otorgada, o
- III.** Si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevas condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trata.

En este último caso, las modificaciones a la autorización deberán ser dadas a conocer al promovente en un plazo máximo de veinte días."

18. Que esta Oficina de Representación considera que tanto los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización son parte integrante del **proyecto**, mismos que devienen de la facultad discrecional otorgada a esta autoridad; por lo que dicha modificación al proyecto autorizado, únicamente refiere a la ampliación del plazo otorgado para la etapa de operación, sin que ello implique afectación alguna al contenido de la autorización por lo que se cumple con el supuesto previsto por el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

En apego a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º fracción IX, 28 fracción III y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracción I, 5º y 28 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 41 y 42 fracción XIX XXXV inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Zacatecas

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la modificación al **proyecto** exclusivamente en lo referente a la vigencia del plazo para la etapa de operación del proyecto en **10 (diez) años** adicionales al plazo originalmente otorgado mediante el Término TERCERO del oficio **DEFMARNAT/SDGPARN/DIRA/0713/2005** de fecha 29 de agosto de 2005, así como al Término PRIMERO del oficio DFZ152-203/15/0982 de fecha 01 de junio de 2015, en consecuencia, la vigencia para la etapa de operación del **proyecto** se amplía hasta el **28 de septiembre del 2035**, atendiendo lo señalado en el Término TERCERO del oficio resolutivo emitido para el **proyecto** y conforme a la fecha de notificación del oficio resolutivo.





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0994/2025

SEGUNDO. La modificación otorgada por esta Oficina de Representación, estará sujeta a los Términos establecidos en el oficio resolutivo **DEFMARNAT/SDGPARN/DIRA/0713/2005**, así como los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al proyecto; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Se exhorta a la **Promovente** a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del Resolutivo, así como a las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación al proyecto.

CUARTO. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGEEPA** y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el **Promovente**, en el trámite **SEMARNAT-04-008**, relativo al trámite de Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, presentado por el apoderado legal de Capstone Gold, S.A. de C.V., el día 21 de julio de 2025, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la empresa **Capstone Gold, S.A. de C.V.** por conducto de su apoderado legal, **Ing. Abel González Vargas**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: 32ZA2005MD008

JLRL/lfa

